



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 08 JUL. 2021

Ref: Proceso de sucesión No. 2021 – 00059

Causantes: Marciano Gómez Martínez y Ana Gaitán de Gómez

El señor CARLOS MARCIANO GÓMEZ GAITÁN en calidad de hijo, y a través de apoderado judicial presenta demanda de sucesión intestada de los señores MARCIANO GÓMEZ MARTÍNEZ y ANA GAITÁN DE GÓMEZ.

Revisado el líbello demandatorio y sus anexos, se advierte que el mismo adolece de unos defectos que necesariamente deben subsanarse a efectos de proceder a la apertura del trámite sucesoral, siendo éstos los siguientes:

1.- Respecto de unos de los bienes relacionados en el inventario inicial de los bienes relictos, deberá aclararse su nombre, en razón a que en éste, aparece como "LA AGUASCA", mientras que en los certificados de tradición y catastral figura como "LA GUASCA".

2.- De conformidad con el numeral 10° del artículo 82 del C.G.P., también deberá indicarse la dirección física de notificación de los señores BLANCA YOLANDA GÓMEZ GAITÁN, CLAUDIA DEL PILAR GÓMEZ GAITÁN, ELEAZAR GÓMEZ GAITÁN, LUIS ELBER GÓMEZ GAITÁN y GLADYS MARCELA GÓMEZ GAITÁN, pues si bien es cierto que el artículo 8° del Decreto 806 d 2020, regulo la notificación por medios electrónicos debido a la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país, en ningún momento dicho precepto modificó y/o derogó la norma inicialmente invocada.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a inadmitir la reforma de la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada se subsanen los defectos indicados.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho Cundinamarca, RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, se subsanen los defectos anteriormente anotados.

SEGUNDO: Se reconoce al Dr. HÉCTOR JULIO ROMERO CORREDOR como apoderado judicial de CARLOS MARCIANO GÓMEZ GAITÁN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ